

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DE OFICIO LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INCOADOS DENTRO DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE 2 DE JUNIO DE 2016.

Acreditado el interés público de los proyectos a subvencionar y de su puesta en marcha en el menor tiempo posible, considerados los trámites pendientes para el desarrollo de los procedimientos de concesión de las subvenciones citadas en el encabezado así como los plazos tan ajustados para la correcta ejecución del presupuesto consignado y al objeto de posibilitar el correcto cumplimiento financiero de los compromisos a adquirir con las Resoluciones de concesión conforme a la secuencia de pagos prevista en la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, corregida de errores en sendos BOJAS de fecha 27 de julio de 2016 (núm. 143) y el 27 de febrero de 2017 (núm. 39) se dicta la presente Resolución en considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107 la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, corregida de errores en sendos BOJAS de fecha 27 de julio de 2016 (núm. 143) y el 27 de febrero de 2017 (núm. 39).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de diciembre 2016, se publica en el BOJA número 238 la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, asignando a la provincia de Cádiz un total de 8.557.115,73 € euros.

Plaza Asdrúbal nº 6 Edif. Junta de Andalucía
CP 11071 Cádiz

Código Seguro de verificación:OoSVxsQakEYmHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO MARIA TERESA CASTILLA PEREZ	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OoSVxsQakEYmHvnWdqVP4Q==	PÁGINA 1/3



OoSVxsQakEYmHvnWdqVP4Q==

TERCERO.- En el plazo establecido en el resuelve cuarto de la Resolución de Convocatoria, se presentan en la provincia de Cádiz un total de 34 solicitudes de subvención (1 desistida expresamente por error en la formulación).

CUARTO.- Con fecha 8/11/2017 se publicó en el portal web de Formación Profesional para el Empleo recogido en la Resolución de convocatoria la correspondiente Propuesta provisional de Resolución de concesión emitida por la persona titular de la Delegación Territorial, en cuyos anexos se recogían las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas.

QUINTO.- En el momento actual quedan pendientes los trámites relativos a estudio de documentación acreditativa, posible subsanación de la misma, emisión de propuesta definitiva de concesión y fiscalización.

SEXTO.- Con fecha 9 de noviembre de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 215, Orden de 6 de noviembre de 2017, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2017.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional Primera de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

SEGUNDO.- El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.*

TERCERO.- El artículo 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 6 de noviembre de 2017 sobre cierre del ejercicio presupuestario para 2017 (BOJA núm. 215 de 9 de noviembre) establece que las propuestas de documentos contables "AD" cuya financiación se realice con ingresos de carácter finalista, deberán tener entrada en la Intervención correspondiente con fecha límite hasta el 20 de diciembre de 2017. Asimismo se establece como fecha límite para presentar las propuestas de documentos "O" el 29 de diciembre.

Plaza Asdrúbal nº 6 Edif. Junta de Andalucía
CP 11071 Cádiz

Código Seguro de verificación:OoSvxsQakEYmHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO MARIA TERESA CASTILLA PEREZ	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OoSvxsQakEYmHvnWdqVP4Q==	PÁGINA 2/3



OoSvxsQakEYmHvnWdqVP4Q==

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y en concreto lo dispuesto en el Resuelve Noveno de la Resolución de 7 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016

RESUELVO

PRIMERO.- ACORDAR LA APLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA con los efectos mencionados en el fundamento de derecho segundo.

SEGUNDO.- Mandar publicar la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo y demás sitios establecidos en la resolución de convocatoria para general conocimiento de las entidades concurrentes.

Contra la presente resolución, conforme se prevé en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cádiz, a 29 de noviembre de 2017
Propuesta Secretaría General Provincial
de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes
(Art. 23.2 Decreto 342/2012, BOJA nº150)

Fdo.: M^a Teresa Castilla Pérez .-

En Cádiz, a 29 de noviembre de 2017
LA DELEGADA TERRITORIAL DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPLEO

Fdo.: M.^a Gema Pérez Lozano .-

Plaza Asdrúbal nº 6 Edif. Junta de Andalucía
CP 11071 Cádiz

Código Seguro de verificación:OoSVxsQakEYmHvnWdqVP4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO MARIA TERESA CASTILLA PEREZ	FECHA	29/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OoSVxsQakEYmHvnWdqVP4Q==	PÁGINA 3/3



OoSVxsQakEYmHvnWdqVP4Q==